

FUERZA AEREA ARGENTINA  
COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO  
III BRIGADA AEREA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> III BRIGADA AEREA			
<b>Denominación de la UOC:</b> 0040/019			
<b>Domicilio:</b> RUTA 11 KM 783 – RECONQUISTA – SANTA FE			
<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:uoc3bri@faa.mil.ar">uoc3bri@faa.mil.ar</a>			
<b>Teléfono:</b> (03482) 438188/187 - <b>Fax:</b> (03482) 438078			
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b>		<b>Contratación</b>	<b>Ejercicio:</b> 2021
		<b>Directa</b>	
<b>Clase/Causal del Procedimiento:</b> Sin Clase			
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad			
<b>Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:</b> Sin costo			
<b>EXPEDIENTE N°:</b> EX-2021-34898191-APN-IIIIBAR#FAA			
<b>Rubro:</b>	LIBRERIA, PAPELES, UTILES OFICINA, REPUESTOS		
<b>Objeto:</b>	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA		
<b>NOTIFICACIONES:</b> Notificaciones a través de la página de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.			

**CLÁUSULA PARTICULARES**

**DATOS DEL ORGANISMO REQUERENTE**

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

**Organismo:** III BRIGADA AEREA – Escuadrón Abastecimiento  
**Domicilio:** Ruta 11 km 783 – Reconquista – SANTA FE  
**Teléfono:** (03482) 438104

**CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ([www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar)).

Los oferentes **NO** podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el lugar abajo indicado o a la dirección institucional de correo electrónico [uoc3bri@faa.mil.ar](mailto:uoc3bri@faa.mil.ar),

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

o en la pagina de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar)), de hasta DOS (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

**Organismo:** III BRIGADA AEREA – División Economía  
**Domicilio:** Ruta 11 km 783 – Reconquista – SANTA FE  
**Teléfono:** (03482) – 438187/188

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**

**PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

**MONEDA DE COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar en PESOS (\$).

Con la finalidad de facilitar la carga al sistema de contrataciones y su comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Tampoco podrán contemplarse incrementos de los precios ofrecidos en función de ningún signo monetario del exterior.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**MARCAS** (de maquinarias o equipos a utilizar para el cumplimiento del Contrato)

Salvo casos especiales originados por razones científicas, técnicas o de probada conveniencia para lograr un mejor resultado de la contratación, cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o cualquier documento del llamado, se mencionara una marca en particular, será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas (Artículo 37° de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 1030/2016)

Se entenderá por “**Artículos similares**” aquellos que cumplan con las necesidades operativas y logísticas del Organismo Requirente, en idéntica o mejor medida y calidad que el bien cuya marca se menciona.

El Oferente deberá especificar la marca del producto que cotiza. No se aceptarán las expresiones “tipo” o “según pliego”.

No obstante a ello para el cumplimiento del servicio del presente pliego el Oferente podrá declarar las marcas de las maquinarias o equipos a utilizar para el cumplimiento de la prestación en la Planilla especificativa de Maquinarias y Equipos - APENDICE VII.

**CLASES DE GARANTIAS**

En los casos en que correspondiera su presentación los oferentes o cocontratantes deberán constituir garantías:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación. Al adjudicatario se le devolverá dicha garantía en forma proporcional al valor de cada solicitud de provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la conformidad de la recepción. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.

b) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**FORMAS DE GARANTÍAS (ART. 39 DISPOS. ONC N° 63/16 ANEXO I)**

**ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA.** Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO  
III BRIGADA AEREA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Si el oferente eligiera constituir la garantía mediante Cheque Certificado contra una entidad bancaria, este deberá extenderse a la orden de F.A.A. 4523/381 III Brigada Aérea, Fondo. Rotatorio Cta. Cte. 428-10053/47 el que será depositado indefectiblemente.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. Si la forma elegida es mediante un Seguro de Caución, la póliza deberá ser extendida a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA, la misma deberá estar aprobada y autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. En caso que la forma elegida sea un pagaré deberá ser extendido a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍA**

(COMUNICACIÓN GRAL. ONC N° 123/2019 se sustituyen los incisos c) y d) del artículo 40 del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016)

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).
- b) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).
- c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- d) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**MONTO FIJO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento o para el renglón en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Cuando lo que se impugnare no fuere uno renglón específico, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el impugnante fuera alguien que reviste la calidad de oferente en este procedimiento o para el renglón en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será conforme a lo estipulado en el inciso d) del ARTÍCULO 78.- CLASES DE GARANTÍAS de la Reglamentación del Decreto delegado 1023/2001 aprobado por Decreto 1030/2016 y conforme lo establecido en el Artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016, constituyéndose al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

**GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS - DEFECTOS DE ORIGEN O VICIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Con la sola presentación de la oferta el Oferente/Adjudicatario/ Cocontratante se compromete a garantizar por el plazo de SEIS (6) meses las tareas de mantenimiento realizadas. Debiendo en caso de vicios en las tareas realizadas, o servicios fuera de normas, proceder a brindar de nuevo el servicio y en la calidad exigida en las especificaciones técnicas. El plazo de cómputo de dicha garantía comenzará a regir a partir de la fecha de la conformidad de la recepción definitiva de los servicios prestados. A cuyo efecto el adjudicatario deberá presentar una declaración jurada donde deje constancia de dicha garantía.

**REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

a) Deberán presentarse a través del COMPR.AR utilizando el **formulario electrónico** que suministre el sistema y **acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.**

b) A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La cotización deberá contener:

- 1) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases Condiciones Particulares.
- 2) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- 3) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- 4) Deberán actualizar, de corresponder, la **Declaración Jurada de Intereses Dec. 202/17** obrante en el sistema SIPRO, según las autoridades competentes detalladas en el Apéndice I Anuncio de la convocatoria.

Asimismo, deberán ser acompañadas por:

1.- La **garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. La misma será individualizada utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos y el original o la constancia de haberla constituido, deberá ser entregada dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas, contado a partir del acto de apertura, a la Unidad Operativa de Contrataciones (III Brigada Aérea -División Economía) sita en Ruta 11 Km 783 – Reconquista – Santa fe (CP3560).

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- **Declaración jurada** en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

d) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:



**FUERZA AEREA ARGENTINA  
COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO  
III BRIGADA AEREA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

e) El oferente deberá suministrar el número de Beneficiario de Pago del tesoro Nacional prevista en la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda, si ya le hubiera sido otorgado por la Secretaría de Hacienda o constancia otorgada por el Órgano Contable del contratante de haber iniciado el trámite

A los efectos de organizar la oferta y facilitar la búsqueda de la cotización y datos del oferente, se sugiere la utilización de los siguientes formularios:

Declaración Jurada de oferta nacional, en los casos que se oferten bienes de origen nacional (Apéndice 2).

**REPSAL**

Los oferentes no deberán contener sanciones inscriptas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Tal requisito deberá cumplirse en cada uno de los siguientes momentos: etapa de apertura de las ofertas, etapa de evaluación y en la adjudicación (Decreto 1023/01, artículo 28, inciso h y Decreto 1030/16, artículo 66 inc. b).

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA**

La adjudicación recaerá en la Oferta “ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE”, entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Artículo 15 DECRETO DELEGADO N° 1023/01. — CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

**MEJORA DE PRECIO**

Se regirá por lo establecido en el Artículo 29° del ANEXO I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63-1 de fecha 27 de Septiembre de 2016, de la Oficina Nacional de Contrataciones.

**PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD**

Se desestimará la oferta, cuando del análisis de la documentación presentada por el oferente se incurra en algunos de los supuestos a los que se refiere el Artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 sus modificaciones y reglamentaciones.

**CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos establecidos en el Artículo 66.- del Decreto N° 1030/2016 y su modificatoria Decreto N° 356 de fecha de 14 de mayo de 2019.

**PLAZO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS**

En caso de subsanación de deficiencias, la Comisión Evaluadora, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, o bien el titular de la citada Unidad Operativa en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares fije un plazo mayor. Los plazos serán computados en días hábiles desde el día hábil inmediato siguiente de notificada la solicitud de subsanación.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**DIEZ (10) DÍAS HABILES, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL.**

.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FRECUENCIA APROXIMADA.**

**TOTAL**

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**Lugar:** III Brigada Aérea – Escuadrón Abastecimiento

**Domicilio:** Ruta 11 km 783 Reconquista - Santa Fe.

**Teléfono:** (03482) 438104/306

**Horario:** de Lunes a Viernes (hábiles y administrativos) de 8:30 a 13:30 hs

**UNIDADES DE MEDIDA**

Se utilizarán básicamente las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), salvo disposición expresa en contrario.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS**

Los materiales entregados por el Cocontratante deberán ser, en todos los casos nuevos y sin uso y de primera calidad/calidad reconocida.

**GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS - DEFECTOS DE ORIGEN O VICIOS DE FABRICACIÓN**

Con la sola presentación de la oferta el Cocontratante se compromete a garantizar por el plazo de UN (1) año los bienes entregados al Organismo Contratante. Debiendo en caso de materiales defectuosos o con vicio de fabricación, materiales usados, materiales reparados o servicios fuera de normas, proceder a la reposición de los mismos con materiales nuevos, sin uso y en la calidad exigida en las especificaciones técnicas. El plazo de cómputo de dicha garantía comenzará a regir a partir de la fecha de la conformidad de la recepción definitiva de los bienes.

**PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La conformidad de la recepción definitiva, se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días a contar desde la recepción de los bienes.

**FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detalla, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago:

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO  
III BRIGADA AEREA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Forma:** Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

**Plazo:** El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

**Lugar:** III Brigada Aérea – Mesa de Entrada y Salida

**Mail:** [escuadronabastecimiento\\_3brig@faa.mil.ar](mailto:escuadronabastecimiento_3brig@faa.mil.ar)

**Domicilio:** Ruta 11 km 783 Reconquista - Santa Fe.

**Teléfono:** (03482) 438104/306

**Horario:** de Lunes a Viernes (hábiles y administrativos) de 8:30 a 13:30 hs

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra y número de Solicitud de Provisión, deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

**FORMA Y MONEDA DE PAGO:**

Los pagos serán realizados en la moneda de curso legal de la República Argentina, en PESOS (\$) y se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

**PLAZO DE PAGO.**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se deja constancia que sobre el importe facturado se le efectuarán las retenciones previstas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

**OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE**

Cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de lo contratado.

Depositar los importes pertinentes en la cuenta que el Organismo Contratante le comunique, en oportunidad de penalización con pérdida de garantía o la aplicación de multa.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO  
III BRIGADA AEREA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

El Cocontratante y su personal no podrán circular o visitar lugares ajenos al lugar donde deban hacer la entrega de los bienes contratados o expresamente autorizados por autoridad competente.

El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones de la Administración deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

Designar un Encargado quien además de coordinar la entrega de bienes con el Organismo Requirente (Comisión de Recepción) y Organismo Contratante, asumirá las comunicaciones debiendo firmar las Actas de Infracción que se le impongan independientemente de su primera apreciación sobre los hechos, salvo dejar constancia fehaciente de su desacuerdo, si lo considera necesario. Posteriormente podrá ejercer su derecho de defensa en la forma, modos y procedimientos que establezca la normativa vigente.

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

**NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

El Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes. Tales Normas podrán provenir de la Dependencia Prevención de Accidentes del Organismo Contratante, Organismo donde preste el servicio objeto del llamado a convocatoria o cualquier otra organización externa a la Administración y a cuyas disposiciones ésta se haya adherido. Estas Normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, proveedores del Contratista, etc., y tienden a disminuir la posibilidad de que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS**

Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda;

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Artículo 27 del Decreto N° 1759/72 T.O. Decreto N° 1883/91).

Dichas certificaciones se extenderán de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 12:30 hs., hasta las 12:30 horas del día hábil anterior a la fecha del Acto de Apertura.

**MARCO NORMATIVO**

**REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de setiembre de 2016, el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición (ONC) N° 62 E-2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición (ONC) N° 63-E/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.

La normativa antes mencionada podrá ser consultada en el Organismo Contratante, o bien en los sitios de internet que a continuación se detallan: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) (Normativas), [www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar) [www.infoleg.mecom.gov.ar](http://www.infoleg.mecom.gov.ar) o [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar).

**ORDEN DE PRELACIÓN**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Disposición N° 63-E/2016 Artículo 13 Inciso H) Apartado 3).
- d) Decreto 202/17, Artículo 1° y 2° del (Sólo en los casos en que los procedimientos no se realicen por COMPR.AR la “Declaración Jurada de Intereses” se deberá acompañar en cada oportunidad en que presente ofertas, además de presentarla y actualizarla en el SIPRO.)
- e) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- f) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- g) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- h) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- i) La oferta.
- j) Las muestras que se hubieran acompañado.
- k) La adjudicación.
- l) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**REGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un POR CIENTO CINCO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300, B.O. 29.478 del 07/SET/00).

Para gozar de la citada preferencia deberán acreditar su condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa mediante certificación en la que conste el valor de las ventas totales anuales -se entenderá por tal, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada- otorgado por contador público, cuya irma deberá estar certificada por el Consejo profesional de Ciencias Económicas.

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa – Normativa Sobre Fomento Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública”.

**REGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino)**

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional, cuando las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago al contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen Nacional, incrementados estos en un POR CIENTO SIETE (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas por sociedades calificadas como PyMES, y del POR CIENTO CINCO (5%) por realizadas por otras empresas (Artículo 3º de la Ley 25.551).

El Oferente que desee beneficiarse con la aplicación del Régimen de Preferencia – Compre Nacional – deberá acompañar su oferta con una certificación extendida por la autoridad de aplicación de tal régimen, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO  
III BRIGADA AEREA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

MINISTERIO DE ECONOMÍA, señalando que el producto ofrecido es de Origen Nacional por cuanto el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no superan el POR CIENTO CUARENTA (40 %) de su valor bruto de producción (Artículo 2º de la Ley 25.551).

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa – Normativa sobre Compre Nacional”.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Siempre que en los documentos que integran el contrato se haga alusión a su importe o cuantía, se entenderá que en los mismos está incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.), salvo indicación expresa en contrario.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se encuentra en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. N° 33-62830272-9, siendo considerada su condición como “EXENTO”.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se halla comprendida en la Resolución General N° 18/97 de la A.F.I.P., razón por la que se actuará como agente de retención del I.V.A., de corresponder.

**CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LLAMADO O CONTRATACIÓN**

En todo lo que no esté previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se regirá por el régimen normativo mencionado en el presente pliego.

**ANEXOS**

- Apéndice 1** Anuncio de Convocatoria.
- Apéndice 2** Declaración Jurada de oferta nacional, en los casos que se oferten bienes origen nacional.
- Apéndice 3** Declaración jurada de intereses.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

APÉNDICE 1

**ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> III Brigada Aérea – División Economía (UOC 0040/19)			
<b>Domicilio:</b> Ruta 11 Km 783 – Reconquista – Santa fe (CP3560)			
<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:uoc3bri@faa.mil.ar">uoc3bri@faa.mil.ar</a>			
<b>Teléfono:</b> (03482) 438187/188 / 438000 Int. 187/188			
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b>	<b>Contratación Directa</b>	277 CDI 21	Ejercicio: 2021
<b>Clase/Causal del Procedimiento:</b> Sin Clase			
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad			
<b>EXPEDIENTE N°:</b> EX-2021-34898191-APN-IIIIBAR#FAA			
<b>Rubro:</b>	LIBRERIA, PAPELES, UTILES OFICINA, REPUESTOS		
<b>Objeto:</b>	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERIA		
<b>COSTO DEL PLIEGO</b>			
<b>Importe (\$):</b> Sin Valor.			
<b>ACTO DE APERTURA</b>			
<b>Lugar:</b>	La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.		
<b>Día:</b>	04 de mayo de 2021		
<b>Hora:</b>	10:00 horas		
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>			
<b>Lugar:</b>	A través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Contrataciones.		
<b>Plazo:</b>	La recepción de las ofertas se realizará de lunes a viernes (hábiles y administrativos) y el día de la apertura hasta la hora fijada del Acto de Apertura.		
	08:30 a 13:00 horas		

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO  
III BRIGADA AEREA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO</b>	
Lugar:	A través del COMPR.AR, en la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/019), sito en Ruta 11 Km 783 – Reconquista – Santa fe
Horario:	08:30 a 13:00 horas
<b>CONSULTAS AL PLIEGO</b>	
Plazo:	
Horario:	08:30 a 13:00 horas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

APÉNDICE 2

**DECLARACIÓN JURADA**  
**Apartado 3), Inciso h) del Artículo 13 Disposición N° 63-E/2016.**  
(Sólo en los casos en que se oferten bienes de origen nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.)

**DATOS DEL OFERENTE**

<b>Razón Social</b>	
<b>C.U.IT.</b>	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	Contratación Directa	277 CDI 21	<b>Ejercicio:</b> 2021
--------------	----------------------	------------	------------------------

**DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL**

Declaro bajo juramento, el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

<b>Firma del Oferente:</b>	
<b>Aclaración de Firma:</b>	
<b>L.E./DNI:</b>	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

APÉNDICE 3

**DECLARACIÓN JURADA - Artículo 1° y 2° del Decreto 202/17.**  
(Sólo en los casos en que los procedimientos no se realicen por COMPR.AR la “Declaración Jurada de Intereses” se deberá acompañar en cada oportunidad en que presente ofertas, además de presentarla y actualizarla en el SIPRO.)

**DATOS DEL OFERENTE**

Razón Social	
C.U.IT.	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo:	Contratación Directa	277-CDI 21	Ejercicio: 2021
-------	----------------------	------------	-----------------

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

Declaro bajo juramento, no estar alcanzado por ninguno de los supuestos de vinculación establecidos en el Decreto 202/2017.-

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	
L.E./DNI:	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** P.B. y C.P. DEFINITIVO ELEMENTOS DE LIBRERIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.